sacaren ó llevaren á Castilla, ó en ella metieren y vendieren, como la tiene la isla Española y las otras islas: en esto harán lo que allá les parescerá.[1]

Con otras cosas del servicio de Dios y bien destas ánimas quise enviar tambien estas cosillas que acá he oido platicar, y me parecieron complideras á mí el obispo de México, al servicio de S. M. y bien de la tierra; que es razon de procurar lo otro é no dejar esto.—Fray Juan, Obispo de México.

En la cubierta: "Parecer del obispo cerca de la policía, &c., desta Nueva España para ser rica."

Núm. 24.

Otro Parecer del Sr. Zumárraga sobre la manera de poblar y enriquecer la Nueva España.

[No tiene fecha. Pónese aquí, porque se refiere al mismo asunto que el anterior, y en parte es igual.]

[Coleccion de Muñoz, *Indias*, 1534-1536, tomo 80.—Dos copias en mi poder, de igual origen que las anteriores.—Traduccion francesa en Ternaux, muy abreviada, tomo XVI, pág. 71.]

Despues que venido á esta Nueva España ví la grandeza y dispusicion y poblacion della, y las diversidades de las tierras, y cómo en ellas se daban todas las cosas que se plantan, he platicado con muchos, y persuadido no á pocos, que seria servicio de Dios y gran provecho para la tierra, y no pequeña consolacion é causa para los moradores, y máxime los españoles, perder el deseo de Castilla, y que todos nos juntásemos para traer planta y simientes, pues seria causa que fuese esta la más rica tierra del mundo que se tuviese bajo de su señorío en todo el mundo, é considerando los lugares donde allá se crian, venidos ó traidos acá, pues tanta manera hay de diversidades y extremos en esta gran tierra, la podrian plantar conforme á la cualidad de la tierra que la planta requiriese, caliente, fria ó templada, sierra, valle ó llano, segun allá lo aprendiesen, y viesen cómo y de qué manera podian traer algunos labradores de allá de aquellas partes para que diesen los primeros comienzos.

Demas desto, conociendo la grandeza é riqueza desta tierra, y la mucha poblacion que en ella hay, y el ingenio tan vivo de los indios, é las cosas que por sus manos hacen, y cómo cuantas cosas ven de Castilla las contrahacen sin aprenderlas; y vista y entendida la mucha pobreza dellos, por causa de no haber tenido ni tener ganados ni algun

1 Al márgen: «Cons.ª Véase la franqueza de la Española.»

género de agricultura, sino solamente algodon, de que hacen sus telas colgadas, sin tener telares ni peines, ni formas de tejer como en Castilla; é visto que hacen alcotonías tan finas como finas holandas, y manteles alimaniscos de seis y siete palmos en ancho, de una pieza, como yo el obispo de México he visto por mis ojos, y los toldillos que hacen de algodon, en que podria haber seis varas de lienzo, se venden por un real de Castilla, poco más ó ménos, de donde se infiere que si se diese á estos naturales tan capaces de razon, manera de vivir en policía y oficios, como en Castilla, juntando los pueblos con calles y plazas, &c., á manera de los pueblos de Castilla, que allende que seria causa total para entrar en ellos la cristiandad, serian ricos en poco tiempo, y no se diminuirian ni moririan como bestias en los campos y montes, estando tan distantes unos de otros que no se pueden valer en su necesidad y enfermedad, y como carecen de quien los cure ó dé lo necesario, se mueren muy muchos que no moririan si fuesen socorridos, y este es un principio para se poblar y perpetuar la tierra, y para que nuestro bienaventurado rey recibiese mucho servicio, y toda Castilla no solamente harto beneficio.

Y para lo dicho convernia, pues acá no hay quien cure ni haga caso sino del oro y plata apañar, y henchir é ir allá á vaciar, que el Consejo de las Indias mandase á los oficiales de la Contratacion de Sevilla, que tengan plantados en tinas ó medias pipas todo género de árboles de cuantos oviere en Castilla, y presos en ellas envien en cada navío que aquí viniere algunos, hasta cuatro ó seis ó tantos en cada navío, á muy buen recaudo, mandando á los maestres que las traigan regadas, guardadas y conservadas hasta las descargar en la Veracruz, y que esto se continúe, porque segun la tierra es muy grande, es menester gran cantidad, y de venir estas plantas á ella siguirse han, entre otros, dos provechos: el uno bien de la tierra y haber manera de granjería en ella, cuanto en estas cosas; y el otro que los españoles que acá están y vernán de aquí adelante, con hallar aquí todas las cosas de Castilla perderán el deseo della y serán mejores pobladores, é los indios se darán á estas cosas y buscarán manera de vivir; y hase de tener atencion que los brotes de olivos que sacaren y plantaren para enviallos, se saquen con sus cepillas, y que sean gruesos, y que vengan presos.

Lo otro, que seria menester que viniesen algunos labradores con sus casas é hijos, porque á muy poco trabajo en ser tierra tan fértil y sana se harian poblaciones de vecinos, y entre ellos viniesen quien supiese criar y labrar y tejer cosas de lino y lana, aunque ya hacen paños, los que yo el obispo de México truje; mas serian menester muchos para tanta tierra y poblaciones que habria en ella; y en esto se habria de tener atencion, que los tales labradores é oficiales no solamente lo hiciesen ellos, mas que á los indios lo enseñasen cómo tomasen la práctica dello; que algunos oficiales, y los más, no se lo quieren enseñar porque no baje su partido ó interese; é saliendo los indios con la práctica dello, como no hay duda que saldrán si se lo enseñan,

se enriquecerán todos, y España recibirá gran beneficio con lo que de acá fuere; porque pues, como he dicho, se vende un toldillo de algodon que tiene seis y ocho varas por un real, y saben hacer de algodon manteles alemaniscos, sin otra arte sino con vellos fechos, notorio está el provecho que desto se siguiria al servicio de S. M. y bien de la tierra.

Lo otro, que trabajen de enviar acá de la serranía de Granada algunos cristianos moriscos que sepan criar y labrar seda, y que traigan mucha simiente della, pues hay aquí tierra fria y templada, y está tomada experiencia que se cria y se labra, y hay morales hartos que llevan moras de Castilla, aunque son algo delicados, y de la planta que viniese se podrian enjerir para ser mejores.

Lo otro, que mucho convernia que en muchos navíos viniesen algunas ovejas y carneros merinos finos, fasta doscientos, para lanas finas, é se refinase la de las ovejas, que en esta tierra se crian más que en ninguna parte, porque paren las ovejas á dos las más, y algunas á tres, y habria presto lanas finas de que se hiciesen paños, no solo para la tierra, pero para fuera della, y seria para la enriquecer y noblecer, y demas desto, en esta tierra hay todo género de tintas, y grana, y algunos lo tienen por carmesí, y colores de todas maneras, si lo supiesen confacionar y darle perfecion, é asimismo alumbres; y los indios, pues hacen tapicería y camas de pelo de conejo, mejor lo harán habiendo lana; y pues se da pastel y azafran, y se dará todo lo demas, que viniesen algunos labradores de cáñamo para que lo labrasen y criasen, mayormente en la costa del Sur para los navíos que allí se pueden hacer en cantidad.

Tambien seria menester que á estos tlatuanes ó caciques y principales de indios, por los imponer en alguna granjería, en especial de ganado ovejuno, se les mandase á cada uno comprar una docena de ovejas á lo ménos, con un carnero fino, porque ellos se diesen á la granjería y no á la ociosidad como se dan, y provocasen é incitasen á sus macehuales ó subjetos á lo mesmo; y esto más ó ménos segun la facultad de cada uno, y pluguiese á Dios que lo susodicho se hiciese por agora.

Y porque se suele decir que dolor ajeno de pelo cuelga, &c., para que estas cosas se provean mejor, seria menester un solicitador en Sevilla á quien los vecinos de México y de los otros pueblos diesen veinte ó treinta mill maravedís ó más de salario cada año, porque lo solicitase; que si se deja á los oficiales de Sevilla, olvidallo han ó no se hará nada. —Fr. Juan, Obpo de México.

Núm. 25.

Carta del Obispo D. Fr. Juan de Zumárraga al Emperador.

[6 de Mayo de 1538.]

[Este documento se halla citado en las *Cartas de Indias*, pág. 786, col. 2ª Á pesar de no serme desconocidos algunos de los redactores de aquella lujosa publicacion, y de haber tomado, ademas, grande empeño en ello mi excelente amigo el Sr. Tamayo y Baus, no me ha sido posible, hasta ahora, conseguir copia de la carta, ni áun saber siquiera dónde existe. Tengo que contentarme con copiar aquí el pequeño párrafo que está en las *Cartas de Indias*, y lamentar la falta de lo demas.]

Poco se puede adelantar en lo de la emprenta, por la carestía del papel, que esto dificulta las muchas obras que acá están aparejadas, y de otras que habrán de nuevo darse á la estampa; pues que se carece de las más necesarias, y de allá son pocas las que vienen.

Núm. 26.

Capítulos de la Junta Eclesiástica de 1539.

[Testimonio autorizado, en mi poder.—Impresos en el Apéndice á los Concilios Mexicanos.]

En la grand cibdad de Temextitán México desta Nueva España y dentro en las casas episcopales della, domingo tercero *post Pascha*, veinte é siete dias del mes de Abrill, año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesu Christo de mill é quinientos é treinta é nueve años, por ante mí Fortuno de Ibarra, notario apostólico por la abtoridad apostólica, y de los testigos infraescriptos, se juntaron los Rmos. señores D. Fr. Juan de Zumárraga, primero obispo de esta dicha ciudad, y D. Juan de Zárate, primero obispo de Antequera, é D. Vasco de Quiroga, primero obispo de Mechuacan, y los Rdos. Padres Fr. Juan de Granada, comisario general de la órden de Sant Francisco en esta dicha Nueva España, y Fr. Pedro Delgado, provincial de la órden de Santo Domingo, é Fr. Antonio de Ciudad Rodrigo, provincial de la órden de Sant Francisco, é Fr. Gerónimo Jimenez, vicario é provincial de la órden de Sant Agustin, y Fr. Jorge, prior de la dicha órden, y Fr. Francisco de Soto, guardian, y Fr. Cristóbal de Zamora, de la órden de Sant Francisco, y Fr. Domingo de la Cruz, prior de Santo Domingo, y Fr. Niculás de Ágreda, de la órden de Sant Agustin, y otros letrados religiosos de las dichas órdenes; é ansí juntos, los dichos señores obispos dieron á los dichos Rdos. padres comisario é provinciales ciertos capítulos de esta-